Firma: Rosli

JM/Nº 7.786/14
(Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis / Catorce)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 983/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 2.324/2014 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 2/2014 para el "Mejoramiento Vial y Desagüe Pluvial de la Cuenca del Arroyo Ferreira – Parte 2", a la Empresa Líder S.R.L. Asimismo, se remite el contrato suscrito en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 06 de octubre del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 983/2014 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a la Comisión de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 08 de octubre del 2014, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 983/2014 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.324/2014 I., de fecha 03 de Octubre de 2014 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 para el "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2", ID Nº 277.144, a la Empresa LÍDER S.R.L., con RUC Nº 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli, por la suma de Gs. 3.701.641.914 (Guaraníes Tres Mil Setecientos Un Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Catorce), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2°. ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3º. ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación…".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.324/14 I., DE FECHA 03/10/2014:

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2" - ID Nº 277.144; y,

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 18 de setiembre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 denominado "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2", ID Nº 277.144, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

Junta Municipal

Asunción

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, a través del Memorándum Nº 169/13, de fecha 27 de diciembre de 2013, remitió los antecedentes del proyecto de llamado licitatorio para las obras de MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 21/14, de fecha 10 de enero de 2014, que la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014, para el presente proceso es de Gs. 2.500.000.000, en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 74, Programa 64, Proyecto 456, Rubro 521 Construcciones de obras de uso público. El presente llamado es de carácter plurianual y por tanto, el saldo de Gs. 2.224.523.267 está previsto para el Ejercicio 2015, quedando sujeto a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.

La Junta Municipal, a través de la Resolución JM/Nº 6.447/14, de fecha 26 de febrero de 2014, en su Art. 1º AUTORIZA a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – 2ª PARTE" y en su Art. 2º APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 421/2014 I., de fecha 11 de marzo de 2014, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – 2ª PARTE", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 6.447/14.

En fecha 26 de marzo de 2014, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó varias observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante sus Notas DNCP Nº 9646/14, 11047/14 y 21186/14, cuyas copias obran en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

Se agregan copias de publicación del llamado a Licitación Pública Nacional en el Diario "LA NACIÓN" los días 9, 10 y 11 de junio de 2014.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 31 de julio del año en curso, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/14, ID Nº 277144 para las Obras de "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2", con la participación de los siguientes oferentes:

1. LÍDER S.R.L.
2. CONSORCIO ASUNCIÓN III

Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:

Junta Municipal

Asunción

	Oferente	Total oferta
1	LÍDER S.R.L.	Gs. 3.701.641.914
2	CONSORCIO ASUNCIÓN III	Gs. 3.926.479.378

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS

3.1 DOCUMENTACIÓN SUBSTANCIAL:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	LÍDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CONSORCIO ASUNCIÓN III	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe aclarar que los representantes de las Empresas presentes en el Acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 61, del Decreto Nº 21.909/2003, se procede a:

a) Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:

	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	LÍDER S.R.L.	3.701.641.914	4.724.523.267	-21,7%
2	CONSORCIO ASUNCIÓN III	3.926.479.378	4.724.523.267	-16,9%

b) Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto a los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponden a la Empresa LÍDER S.R.L.

3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO:

Indicadores	Empresa: LÍDER S.R.L.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	1,2	Mayor o igual que 1	Cumple
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.) *En caso de que el capital operativo del oferente individual o el consorcio, fuese inferior al mínimo exigido en este apartado, el mismo puede ser complementado con líneas de créditos otorgadas por entidades financieras (PBC, sección II, punto 3).	359.883.222 + 2.000.000.000 2.359.883.222	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple*
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	3.701.641.914		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	740.328.383		

*Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados.

*Se observa que el CAPITAL OPERATIVO, según balance, de la Empresa LÍDER S.R.L. (Gs. 359.883.222) es menor que el 20% del monto total de la oferta (Oferta Gs. 3.701.641.914, 20% Gs. 740.328.383). No obstante, la Empresa tiene acceso a una Línea

de Crédito hasta la suma de Gs. 2.000.000.000 a través de SUDAMERIS BANK, según constancia de dicha entidad bancaria, que forma parte de la oferta, foja 76. Por lo tanto, el CAPITAL OPERATIVO totaliza la suma de Gs. 2.359.883.222, monto que supera el 20% del valor de la oferta.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa LÍDER S.R.L. CUMPLE con la evaluación Financiera.

3.3 ANÁLISIS TÉCNICO:

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Obras, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa LÍDER S.R.L., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:

Empresa: LIDER S.R.L.	
Monto oferta original en Gs.	3.701.641.914
Monto oferta corregida en Gs.	3.701.641.914*
Cronograma	Cumple
Medio magnético	Cumple
Formulario Nº 6	Cumple
Formulario Nº 7	Cumple
Formulario Nº 8	Cumple
Personal clave	Cumple
Equipamiento	Cumple
Formulario Nº 2	Cumple

*La oferta presentada por la Empresa LÍDER S.R.L. totaliza la suma de Gs. 3.701.641.914. En la oferta se observa un error aritmético en el ítem 3.1.8 Riego de liga.

Donde dice:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3.1.8	Riego de liga	lts	1060,00	5.164	9.463.840

Debe decir:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3.1.8	Riego de liga	lts	1060,00	5.164	5.473.840

En base al Art. 51 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se realiza la corrección aritmética, quedando la oferta de la siguiente manera:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	MOVIMIENTO DE SUELO				
1.1	Excavación estructural	m3	4565,00	44.976	205.315.440
1.2	Entibado	m2	2024,00	84.950	171.938.800
1.3	Base de piedra bruta compactada para alcantarilla	m3	519,00	94.933	49.270.227
1.4	Cochón de piedra triturada 5ª para asiento de alcantarilla celular (H=0,20m	m3	286,00	124.982	35.744.852

Junta Municipal

	B=4,00m)				
1.5	Colchón de piedra triturada 5ª para asiento de tuberías (H=0,10m)	tn	49,00	124.982	6.124.118
1.6	Relleno y compactación con arena lavada (zanjas laterales celular + Zanjas laterales tuberías + h variable hasta debajo del destape de cantera)	m3	2401,00	64.937	155.913.737
1.7	Relleno y compactación con destape de cantera (H=0,50m, ancho de calzada)	m3	1510,00	98.880	149.308.800
1.8	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	5935,00	24.887	147.704.345
2	DESAGÜE PLUVIAL				
2.1	Remoción de sumidero lineal existente (bocacalle Picuiba)	gl	1,00	11.999.325	11.999.325
2.2	Provisión e instalación de tuberías de HºAº de 0,60m de diámetro (conexión entre sumideros)	ml	22,00	817.768	17.990.896
2.3	Provisión e instalación de tuberías de HºAº de 0,80m de diámetro (conexión entre sumideros y alcantarilla)	gl	110,00	948.042	104.284.620
2.4	Construcción de sumideros tipo "A"	un	4,00	6.458.453	25.833.812
2.5	Construcción de sumideros tipo "B"	un	10,00	11.680.856	116.808.560
2.6	Construcción de registros de inspección (profundidad entre 4,50 y 5,50m)	un	3,00	6.494.061	19.482.183
2.7	Provisión e instalación de alcantarilla celular de HºAº de 2x2m	ml	236,00	2.191.541	517.203.676
2.8	Demolición de muro de PBC en descarga para colocación de alcantarilla	gl	1,00	2.480.400	2.480.400
2.9	Disipador de energía con muro de piedra bruta colocada	m3	12,00	460.439	5.525.268
3	MEJORAMIENTO VIAL Y PAVIMENTO				
3.1	Calle Cap. César López de Filippis A=2.120 m2				
3.1.1	Reparación de vereda con contrapiso	m2	150,00	94.945	14.241.750
3.1.2	Remoción de empedrado y colocación de base Telford	m2	2277,00	21.979	50.046.183
3.1.3	Remoción y reposición de carpeta de hormigón hidráulico e=0,15m Fck=260kg/cm2 (bocacalle Campo Vía)	m2	157,00	286.498	44.980.186
3.1.4	Remoción y reposición de cordones prefabricados de Hº	ml	60,00	20.841	1.250.460
3.1.5	Cunetas de hormigón simple A=0,60m e=,012m Fck=260kg/cm2	ml	20,00	149.743	2.994.860
3.1.6	Riego de imprimación	lts	2544,00	5.994	15.248.736
3.1.7	Bacheo y restitución del gálibo - Tasa 50 kg/m2	tn	106,00	849.511	90.048.166
3.1.8	Riego de liga	lts	1060,00	5.164	5.473.840
3.1.9	Carpeta asfáltica - Tasa 100kg/m2	tn	212,00	899.947	190.788.764
3.1.10	Señalización horizontal				
3.1.10.1	Pintura color blanco	m2	159,00	130.000	20.670.000
3.2	Calle Cap. César López de Filippis entre Picuiba y Aº Ferreira (mejoramiento del perfil de la calle y la vereda)				
3.2.1	Relleno y compactación con destape de cantera	m3	400,00	98.880	39.552.000
3.2.2	Muro de contención de piedra bruta sobre línea municipal	m3	50,00	449.102	22.455.100
3.2.3	Colocación de cordones prefabricados de Hº	ml	80,00	36.919	2.953.520
3.2.4	Colocación de contrapiso y vereda de baldosón de Hº 0,40x0,40m	m2	300,00	109.925	32.977.500

Junta Municipal

3.3	Calle Picuiba A=5.425m2				
3.3.1	Remoción y reposición de cordones prefabricados de Hº	ml	134,00	20.841	2.792.694
3.3.2	Riego de imprimación	lts	6510,00	5.994	39.020.940
3.3.3	Bacheo y restitución del gálibo - Tasa 50 kg/m2	tn	271,00	849.511	230.217.481
3.3.4	Riego de liga	lts	2713,00	5.164	14.009.932
3.3.5	Carpeta asfáltica - Tasa 100kg/m2	tn	543,00	899.947	488.671.221
3.3.6	Señalización horizontal				
3.3.6.1	Pintura color blanco	m2	380,00	130.000	49.400.000
4	RUBROS VARIOS				
4.1	Baranda metálica de protección de caño galvanizado de Ø2" y 3"	ml	16,00	649.550	10.392.800
4.2	Cartel de obra	un	2,00	1.998.260	3.996.520
5	PROYECTO DE READECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - LADO IZQUIERDO				
5.1	Remoción y reposición de pavimento				
5.1.1	Vereda	m2	200,00	95.000	19.000.000
5.1.2	Hormigón	m2	10,00	274.806	2.748.060
5.2	Movimiento de suelo				
5.2.1	Excavación manual	m3	113,00	39.952	4.514.576
5.3	Asiento de tuberías				
5.3.1	Asiento de material arenoso	m3	26,00	64.890	1.687.140
5.4	Relleno y compactación				
5.4.1	Relleno y compactación mecánica	m3	90,00	60.000	5.400.000
5.5	Tendido de tuberías				
5.5.1	Provisión y colocación de tubería Ø50mm PEAD p/10mca	ml	220,00	64.992	14.298.240
5.6	Conexiones domiciliarias				
5.6.1	Provisión y colocación de ramales domiciliarios de 3/4"	un	15,00	1.250.000	18.750.000
5.6.2	Provisión y colocación de ramales domiciliarios de 1"	un	2,00	1.595.880	3.191.760
5.7	Válvula de cierre				
5.7.1	Provisión y colocación de válvula de cierre de Ø 50mm de bronce	un	2,00	2.500.000	5.000.000
5.8	Ensayos de tuberías				
5.8.1	Prueba hidráulica en tuberías principal y ramales	ml	220,00	30.000	6.600.000
5.9	Limpieza				
5.9.1	Limpieza final	ml	220,00	20.000	4.400.000
5.10	Planos				
5.10.1	Planos as built	gl	1,00	7.980.317	7.980.317
6	PROYECTO DE READECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - LADO DERECHO				
6.1	Remoción y reposición de pavimento				
6.1.1	Vereda	m2	200,00	95.000	19.000.000
6.1.2	Hormigón	m2	10,00	274.806	2.748.060
6.2	Movimiento de suelo				
6.2.1	Excavación manual	m3	150,00	39.952	5.992.800
6.3	Asiento de tuberías				
6.3.1	Asiento de material arenoso	m3	35,00	64.890	2.271.150
6.4	Relleno y compactación				
6.4.1	Relleno y compactación mecánica	m3	90,00	60.000	5.400.000
6.5	Tendido de tuberías				

Junta Municipal

6.5.1	Provisión y colocación de tubería Ø50mm PEAD p/10mca	ml	220,00	64.992	14.298.240
6.5.2	Provisión y colocación de tubería Ø100mm PEAD p/10mca	ml	15,00	150.000	2.250.000
6.6	Conexiones domiciliarias				
6.6.1	Provisión y colocación de ramales domiciliarios de 3/4"	un	15,00	1.250.000	18.750.000
6.6.2	Provisión y colocación de ramales domiciliarios de 1"	un	1,00	1.595.880	1.595.880
6.7	Válvula de cierre				
6.7.1	Provisión y colocación de válvula de cierre de Ø 50mm de bronce	un	1,00	2.500.000	2.500.000
6.8	Ensayos de tuberías				
6.8.1	Prueba hidráulica en tuberías principal y ramales	ml	220,00	30.000	6.600.000
6.9	Limpieza				
6.9.1	Limpieza final	ml	220,00	20.000	4.400.000
6.10	Planos				
6.10.1	Planos as built	gl	1,00	7.980.317	7.980.317
7	PROYECTO DE READECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - LADO IZQUIERDO				
7.1	Provisión y colocación de tuberías				
7.1.1	Tubería PVC Ø200mm	ml	220,00	119.743	26.343.460
7.1.2	Ramales				
7.1.2.1	Tubería PVC Ø100mm, L=2m y accesorios	un	10,00	250.000	2.500.000
7.1.2.2	Excavación manual	m3	9,60	39.952	383.539
7.1.2.3	Asiento de material arenoso	m3	2,40	64.890	155.736
7.1.2.4	Relleno no compactado manualmente	m3	7,20	60.000	432.000
7.1.2.5	Rotura y reposición de pavimento/veredas para ramales	m2	12,00	94.945	1.139.340
7.2	Excavación de zanja para colectores				
7.2.1	Excavación mecánica de 0 a 2 m de profundidad	m3	264,00	60.000	15.840.000
7.3	Asiento en zanja para colectores				
7.3.1	Asiento de material granular	m3	50,00	219.686	10.984.300
7.4	Relleno de zanjas para colectores				
7.4.1	Relleno y compactado mecánicamente	m3	250,00	60.000	15.000.000
7.5	Registros				
7.5.1	Registros tipo A				
7.5.1.1	Registro hasta 1,5m	un	2,00	4.492.673	8.985.346
7.6	Desagote				
7.6.1	Bombeo de achique en zanja para descenso del nivel freático	HP/h	65,00	150.000	9.750.000
7.7	Ensayos de tuberías				
7.7.1	Prueba hidráulica en tuberías Ø200mm	ml	220,00	30.000	6.600.000
7.8	Limpieza				
7.8.1	Limpieza final	ml	220,00	20.000	4.400.000
7.9	Planos				
7.9.1	Planos as built	gl	1,00	7.980.317	7.980.317
8	PROYECTO DE READECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO - LADO DERECHO				
8.1	Provisión y colocación de tuberías				

Junta Municipal

8.1.1	Tubería PVC Ø200mm	ml	220,00	119.743	26.343.460
8.1.2	Ramales				
8.1.2.1	Tubería PVC Ø100mm, L=2m y accesorios	un	14,00	250.000	3.500.000
8.1.2.2	Excavación manual	m3	13,44	39.952	536.955
8.1.2.3	Asiento de material arenoso	m3	4,48	64.890	290.707
8.1.2.4	Relleno compactado manualmente	m3	10,08	60.000	604.800
8.1.2.5	Rotura y reposición de pavimento/veredas para ramales	m2	16,80	94.945	1.595.076
8.2	Excavación en zanja para colectores				
8.2.1	Excavación mecánica de 0 a 2 m de profundidad	m3	264,00	60.000	15.840.000
8.3	Asiento de zanja para colectores				
8.3.1	Asiento de material granular	m3	50,00	219.686	10.984.300
8.4	Relleno en zanja para colectores				
8.4.1	Relleno y compactado mecánicamente	m3	250,00	60.000	15.000.000
8.5	Registros				
8.5.1	Registros tipo A				
8.5.1.1	Registro hasta 1,5m	un	2,00	4.492.673	8.985.346
8.6	Desagote				
8.6.1	Bombeo de achique den zanja para descenso del nivel freático	HP/h	65,00	150.000	9.750.000
8.7	Ensayos de tuberías				
8.7.1	Prueba hidráulica en tuberías Ø200mm	ml	220,00	30.000	6.600.000
8.8	Limpieza				
8.8.1	Limpieza final	ml	220,00	20.000	4.400.000
8.9	Planos				
8.9.1	Planos as built	gl	1,00	7.980.317	7.980.317
		Subtotal Gs.			3.525.373.251
		Fondo de difusión 5 %			176.268.663
		Precio Total			3.701.641.914

Sin embargo, esta corrección no altera el monto total de la oferta, manteniéndose en Gs. 3.701.641.914, IVA incluido.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa LÍDER S.R.L. CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 para "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2", ID Nº 277.144, a la Empresa LÍDER S.R.L., con RUC Nº 80011171-4, por el monto de Gs. 3.701.641.914

(Guaraníes Tres mil setecientos un millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos catorce), IVA incluido.

Y en consecuencia eleva la siguiente Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1º. ADJUDICAR el presente llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 para "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2", ID Nº 277.144, a la Empresa LÍDER S.R.L., con RUC Nº 80011121-4, por el monto de Gs. 3.701.641.914 (Guaraníes Tres Mil Setecientos Un Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Catorce), IVA incluido.

Que, por dictamen N° 7.473, de fecha 25 de setiembre de 2014, la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresan: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36°, Inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 18 de setiembre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 7.473, de fecha 25 de setiembre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 para el "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2", ID Nº 277.144, a la Empresa LÍDER S.R.L., con RUC Nº 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli, por la suma de Gs. 3.701.641.914 (Guaraníes tres mil setecientos un millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos catorce), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal

Asunción

4. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. RODRIGO PRIETO:

"Esta Asesoría ha estudiado los antecedentes remitidos a su consideración en lo que respecta a la resolución de la Intendencia Municipal dictada en Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 para el "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA– PARTE 2", ID Nº 277.144, y en la cual ha resuelto adjudicar el proceso licitatorio a la Empresa LÍDER S.R.L., y evaluado lo que le fuera remitido cumple en manifestar cuanto sigue;

La Ley Nº 2.0151/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se encargan de regular todo lo referente a licitaciones en sus diversas modalidades. Asimismo, estos ordenamientos jurídicos son los que determinan y establecen las funciones de los órganos y sus responsabilidades. Es así, que el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 dispone claramente cuál es la tarea del Comité de Evaluación y su responsabilidad, diciendo que la recomendación final realizada a la convocante recae en los integrantes de dicho comité. Siendo así, he procedido a analizar el contenido del informe de dicho Comité Evaluador y encuentro que la sugerencia final de adjudicación a favor de la empresa LÍDER S.R.L. se ha hecho basándose en criterios de aplicación técnica, jurídico, y económicos encontrándose la empresa adjudicada en cumplimiento pleno de todas las exigencias en sus diversos aspectos en consonancia con lo requerido por el pliego de bases y condiciones, y mejor aún, siendo la oferta más baja en costo para la convocante, razones que me llevan a coincidir con el Comité de Evaluación y por tanto sugiero la homologación de la Resolución dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación del contrato firmado con la empresa adjudicada".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado los antecedentes que han sido puestos a su consideración, y luego de revisar el Informe del Comité de Evaluación y analizar la oferta presentada por la Empresa LÍDER S.R.L. y CONSORCIO ASUNCIÓN III, al amparo de lo que dispone el Art. 36 Inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, se sugiere al Pleno Legislativo la homologación de la Resolución Nº 2.324/14 I., de fecha 03/10/2014 y la aprobación del contrato suscrito entre la Intendencia y la Empresa LÍDER S.R.L.

Que, asimismo, se encomienda a la Intendencia Municipal a que tome a su cargo y bajo su responsabilidad el control y exigencia a la contratista de la garantía de cumplimiento de contrato.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º- Homologar la Resolución N° 2.324/2014 I., de fecha 03 de octubre de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:
"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 para el "MEJORAMIENTO VIAL Y DESAGÜE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL ARROYO FERREIRA – PARTE 2", ID Nº 277.144, a la Empresa LÍDER S.R.L., con RUC Nº 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Princigalli, por la suma de Gs. 3.701.641.914 (Guaraníes Tres Mil Setecientos Un Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Catorce), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 7.786/14

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°- Aprobar el contrato suscrito entre la Intendencia Municipal y la Empresa LÍDER S.R.L con RUC Nº 80011121-4, representada por la señora MARÍA ASUNCIÓN PRINCIGALLI.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SG/ed

Asunción, 31 OCT. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal